



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00257-00**
DEMANDANTE : **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO : **CÉSAR RAMÍREZ BOTERO**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante auto del 18 de mayo de 2023 se les conmino nuevamente a los Gerentes de las entidades BANCOLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA S.A, para que de forma inmediata den contestación a la medida de embargo informada mediante oficio No. 039 del 7 de febrero de 2023.

En oficio del 13 de junio de 2023, BANCOLOMBIA manifiesta *"...en atención al comunicado de la referencia, le informa que nuestra entidad dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado CESAR RAMIREZ BOTERO mediante oficio No. 1289 con Número de proceso 17001310300220210025700, por valor de \$363.000.000.*

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 17 de diciembre del en la Cuenta de Ahorros terminada en No. 7123, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro. Así mismo, la Superintendencia Financiera en cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 2° del Decreto 564 de 1996 divulga anualmente las sumas inembargables, así las cosas y a través de la 58 del 06 de octubre de 2022, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, el límite de inembargabilidad para las cuentas de ahorros en los procesos Ordinarios (Juzgado), es de \$44.614.977. Este límite rige desde el 06 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023.

Es de resaltar, que el cliente presenta embargos con anterioridad."

En la fecha, 14 de junio de 2023, paso a Despacho del Señor Juez para que se estime resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTÍA
RADICADO : 17001-31-03-002-2021-00257-00
DEMANDANTE : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
DEMANDADO : CÉSAR RAMÍREZ BOTERO

Auto S. No. 569-2023

Advertida la constancia secretarial que antecede, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes el documento en mención, para que se integre al dossier, se enteren de su contenido y sea tenido en cuenta para los fines procesales pertinentes.

Ante el silencio del Banco Davivienda, por la secretaria, nuevamente librese el oficio requiriendo la respuesta al oficio 183 del 26 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f78fe2cf9ee93be3afae902f5d614155c7f30178ef09087fcc83d3d655441d1**

Documento generado en 20/06/2023 03:18:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>